Radicado:

Demandante: María Aida Peláez Peláez 050013105016 2020-00289-00



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante, doctor Juan Felipe Molina Álvarez, contra la providencia con fecha del 11 de febrero de 2021; por cuanto dicho recurso se encuentra presentado de conformidad con la ley.

En consecuencia, ordénese remitir el presente expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO **JUEZ**

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR estados **nro**. <u>023</u> fijado en la secretaria DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA <u>69</u> DE MARZO DE 2021A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO